



CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA UNIVERSITAT POLITÈCNICA DE VALÈNCIA Y LA FUNDACIÓN DE LA COMUNITAT VALENCIANA PARA LA PROMOCIÓN ESTRATÉGICA Y EL DESARROLLO Y LA INNOVACIÓN URBANA (LAS NAVES) PARA EL DESARROLLO Y PROMOCIÓN DEL PROYECTO “MURALS INTERACTIUS DONES DE CIÈNCIA”

En València, a 18 de enero de 2019

REUNIDOS

De una parte, **La UNIVERSITAT POLITÈCNICA DE VALÈNCIA (en adelante UPV)**, con CIF. Q4618002B, creada con rango de universidad en virtud del Decreto 495/1971, de 11 de marzo, con sede en el Camino de Vera, s/n 46022 Valencia, y en su nombre y representación el Sr. Rector Magnífico **D. Francisco José Mora Más**, nombrado por el Decreto 64/2017, de 26 de mayo, del Consell de la Generalitat, y en virtud de las atribuciones que le vienen conferidas por el artículo 53-d de los Estatutos de la UPV, aprobados por el Decreto 182/2011, de 25 de noviembre, del Consell.

De otra parte, **La FUNDACIÓN DE LA COMUNITAT VALENCIANA PARA LA PROMOCIÓN ESTRATÉGICA, EL DESARROLLO Y LA INNOVACIÓN URBANA (en adelante LAS NAVES)**, con CIF G-98406002, con domicilio en la calle Juan Verdeguer 16, CP 46024 Valencia; que fue constituida ante Notario el día 29 de diciembre de 2011 e inscrita en el Registro de Fundaciones con el número de registro V-560 el 2 de febrero de 2012, en su nombre y representación **D. Francisco José Potenciano Moreno**, con DNI .788-F, actuando en calidad de Director Gerente, en ejercicio de las competencias delegadas en la Sesión Extraordinaria de Patronos el 20 de diciembre de 2018 y en la posterior elevación a escritura pública del acuerdo el 2 de enero de 2019 en la notaria del Sr. D. Juan Piquer Belloch (número de protocolo 18).

Reconociéndose todas las partes capacidad jurídica suficiente, suscriben el presente documento y, al efecto,

EXPONEN

- I. Que la UPV es una entidad de derecho público con personalidad jurídica propia, que desarrolla actividades de docencia, investigación y desarrollo científico y tecnológico, de conformidad con las competencias que le asigna la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, interesada en colaborar con los sectores socioeconómicos para asegurar el mejor cumplimiento de los fines docentes, de investigación y de transferencia de tecnología y conocimiento y de desarrollo cultural.
- II. Que la UPV, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 2, apartados c y g de sus Estatutos, se configura como un servicio público dirigido al “fomento y expansión de la cultura” y a “la contribución y apoyo científico, técnico y artístico, al desarrollo cultural, social y económico del Estado y en particular de la Comunitat Valenciana”.
- III. Que LAS NAVES, es una fundación pública del Ajuntament de València que tiene como uno de sus objetivos promover la innovación social y urbana con las personas como centro de las acciones.

Su misión es la de acompañar procesos e iniciativas que puedan aportar soluciones innovadoras a problemas reales de la ciudadanía, reforzando las estructuras sociales del territorio, a través del conocimiento y la tecnología, poniendo la innovación al servicio de la ciudadanía para contribuir a la gobernanza y cohesión social. Su visión: una València sostenible, equitativa, integradora, accesible y culturalmente activa. En el desarrollo de su actividad, desde la participación ciudadana, las políticas de igualdad, la transparencia, el empleo y la innovación social.

- IV. Que el 11 de febrero se conmemora el Día Internacional de la Mujer y la Niña en la Ciencia, en reconocimiento al papel clave que las mujeres desempeñan en la comunidad científica y la tecnología.
- V. Que la UPV y LAS NAVES están interesadas en llevar a cabo la actividad “Murals Interactius Dones de Ciència” proyecto dedicado a visibilizar, identificar y poner en valor el trabajo en ciencia e investigación realizado por las mujeres. Se trata de un proyecto dirigido a la ciudadanía en general, que busca generar conciencia crítica respecto a la re mujeres y hombres sirviéndose del arte urbano, tecnología



(realidad virtual), la ciencia, la innovación y la investigación. Todo ello al servicio de la justicia de género. Bajo la supervisión de investigadoras y profesoras de la UPV, especialistas en pintura mural y con la participación de diferentes pintores, ilustradoras, graffiteras y tecnólogas se elegirán distintos emplazamientos de la ciudad en los que pintar murales dedicados a investigadoras de referencia en la historia de la ciencia.

- VI. Con base a lo anteriormente expuesto, la UPV y LAS NAVES están de acuerdo en ejecutar el proyecto "**Murals Interactius Dones de Ciència**" y que se regirá por lo estipulado en el presente convenio.
- VII. Un cambio en la situación jurídica o corporativa de una de las partes, no anulará el presente convenio de colaboración. Este seguirá vigente a no ser que se produzca una denuncia expresa del convenio por alguna de las partes.

Que en virtud de lo expuesto, las partes se han puesto de acuerdo para concretar el presente convenio que se regirá por las siguientes:

ESTIPULACIONES

Primera.- Objeto.

En virtud del presente convenio, las partes se comprometen a colaborar en la organización, dinamización, desarrollo y promoción del proyecto "**Murals Interactius Dones de Ciència**".

Además de las ilustraciones, la principal novedad de este proyecto es que los murales cobrarán vida en los dispositivos móviles de todas las personas que se acerquen a contemplarlos.

En cada mural, cada persona podrá descubrir en su smartphone contenidos audiovisuales interactivos sobre la investigadora en cuestión (biografía, infografía, principales hitos...). Para ello, cada mural incluirá un código que, al apuntar directamente a él con el móvil, ofrecerá toda la información a quien lo usa.

Los contenidos serán elaborados por el grupo Unit Experimental, un equipo multidisciplinar de investigación de la Universitat Politècnica de València, referencia nacional e internacional en la elaboración de exposiciones innovadoras, donde los elementos expositivos dejan de ser inertes, de forma que la espectadora/espectador puede interactuar directamente con ellas.

Ruta o Itinerario cultural

En este proyecto se plantea realizar un total de ocho murales, repartidos por el campus de la UPV



en Valencia y diferentes barrios de la ciudad. De esta forma, se prevé generar un itinerario cultural y una app asociada al mismo, de modo que también desde el móvil se pueda ir descubriendo el emplazamiento de cada uno de los murales, la información de cada una de las investigadoras, etc. Una forma diferente, de reflexionar sobre la presencia o ausencia de las mujeres en el ámbito científico, amena y educativa.

Todo el contenido informativo y divulgativo sobre las investigadoras, así como todo el material que se genere, se haría en valenciano, castellano e inglés, de modo que el «paseo mural» pueda ser practicado por personas residentes en nuestra ciudad u otras venidas de países terceros.

Los contenidos audiovisuales se subtitarán también para hacerlos accesibles a personas sordas.

El proyecto se ejecutará entre enero y junio de 2019.

Los objetivos de este proyecto son:

1. Visibilizar las mujeres y sus logros en los ámbitos de la ciencia, la tecnología, la investigación, la innovación y su contribución al bienestar de la ciudadanía.
2. Promover la cultura científica de la sociedad a través de las nuevas tecnologías, incidiendo en este caso en la contribución de las mujeres a la ciencia.
3. Cooperar en el logro de competencias básicas, especialmente aquellas relacionadas con la investigación, la comunicación y la igualdad entre mujeres y hombres.
4. Superar los estereotipos existentes que relacionan la masculinidad con la tenencia del conocimiento y su predisposición a la investigación, la ciencia y la innovación.

Asimismo, las entidades colaborarán en la organización y desarrollo de los actos de presentación y difusión del proyecto.

*Obligaciones conjuntas de la UPV y LAS NAVES:

- Organización y desarrollo del proyecto
- Comunicación y difusión
- Actividades de coordinación y gestión para facilitar los espacios destinados a los murales
- Elaboración de contenidos multimedia



Obligaciones de la UPV

- Actividades de coordinación y gestión con los artistas
- Generación de app

Obligaciones de LAS NAVES:

- Diseño de la cartelería del proyecto

Segunda.- Condiciones económicas.

La ejecución de este proyecto incluye, por un lado, todos los gastos asociados a la parte pictórica -idea-esbozo del mural, ilustración y la pintura/graffiti mural. Por otro, se considera el trabajo de realidad aumentada, realidad virtual, etc.

El proyecto se ejecutará con los siguientes fondos:

1. Por parte de la UPV

La UPV colaborará con LAS NAVES, a través del **Área de Comunicación**, del **Área de Cultura** y de **FECYT**, realizando las siguientes aportaciones:

- El **Área de Comunicación** aportará la cantidad de 17.500 €, de la aplicación presupuestaria 003020000.
- El **Área de Cultura** la cantidad de 5.000 €, con cargo a la aplicación presupuestaria 009010000.
- **La UPV** ha recibido una subvención de la Fundación Española para la Ciencia y la Tecnología (FECYT), en la convocatoria de FECYT 2017, y aportará la cantidad de 10.000 € con cargo al proyecto FCT-17-12232 (clave específica 20180304), de la anualidad 2019.

2. Por parte de LAS NAVES

LAS NAVES colaborará con aportaciones por valor de 35.000 €.

Tercera.- Mención de la colaboración de las partes.

UPV y LAS NAVES se comprometen a hacer constar la colaboración de todas las partes objeto del



presente convenio en cualquier publicidad, acto informativo, publicación, comunicación, etc., en que se realice alguna referencia en el marco del proyecto **“Murals Interactius Dones de Ciència”**, mediante la inclusión del logotipo de las partes y señalando que se realizan **“Con la colaboración de las partes”**.

Cada una de las partes que suscribe este convenio autoriza a la otra parte a usar su logotipo, durante la vigencia del mismo, exclusivamente en todas las acciones orientadas a la difusión y comunicación de las actividades que se desarrollen en ejecución del presente convenio.

La autorización a que hace referencia en el apartado anterior, estará limitada al uso necesario para hacer posible el cumplimiento por las partes de sus compromisos en virtud de la firma del presente convenio.

La autorización que realiza cada parte no supone cesión, traspaso o renuncia de los derechos que cada una de las partes ostenta sobre su propio logotipo y marca.

Cada parte se reserva el derecho a retirar el consentimiento para el uso de su logotipo por la otra parte, sin alegar causa alguna. En todo caso, la retirada de la autorización para el uso de su logotipo se deberá notificar de forma fehaciente.

La finalización del convenio, por cualquier causa, dará lugar a la cancelación inmediata de la autorización de uso referida.

En todo caso, la denominación, marca y logotipo de las partes se insertarán en los comunicados en igual tamaño y en igualdad de condiciones respecto a su visibilidad.

Cuarta.- Duración

4.1- El presente convenio entrará en vigor a la firma del presente documento, quedando supeditada su ejecución a la obtención de cuantas autorizaciones administrativas se requieran para su ejecución.

La acción se llevará a cabo entre enero y junio de 2019, con una fecha marcada en el calendario: el 11 de febrero de 2019. Ese día se celebra el Día Internacional de la Mujer y la Niña en la Ciencia. La inauguración de los primeros murales se prevé para esta fecha.





4.2- El presente convenio no podrá prorrogarse culminando su vigencia una vez celebrado el mismo.

4.3- El presente convenio podrá terminarse de forma anticipada en cualquier momento en los siguientes casos:

- a) Por mutuo acuerdo entre las partes, el cual deberá documentarse por escrito y ser firmado por los apoderados de todas las partes.
- b) Cualquiera de las partes, de manera unilateral podrá también terminar de forma anticipada el presente convenio en cualquier momento por razones internas o de índole institucional.

Cualquier notificación que pueda o deba ser comunicada en el marco del presente convenio, se realizará con un mínimo de 30 días de antelación, por escrito y utilizando cualesquiera medios admitidos en derecho, que garanticen el conocimiento fehaciente de la misma a la otra parte.

A los efectos del presente convenio, y teniendo en cuenta lo dispuesto en el párrafo precedente, las partes señalan como domicilios para notificaciones los indicados en el encabezamiento de este convenio.

Los cambios de domicilio deberán comunicarse a la otra parte siguiendo el procedimiento establecido en la presente cláusula.

Quinta.- Protección de Datos de carácter personal.

Las partes se obligan expresamente a respetar los principios, disposiciones y medidas de seguridad previstos en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

La finalidad del tratamiento de los datos personales tendrá por objeto la gestión administrativa y la consecución de los objetivos de este convenio.

La base legal para el tratamiento de los datos personales es la ejecución del presente convenio de acuerdo con las finalidades que en éste se describen.

Cada una de las partes deberá informar por escrito a sus empleados y/o colaboradores cuyos datos personales haya facilitado a la otra, así como de los derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad, limitación u oposición al tratamiento que les asisten, derechos que podrán



ejercitarse en la dirección que faciliten a sus empleados y/o colaboradores. Dicha información podrá facilitarse personalmente a los interesados, o a través de sus representantes legales.

En todo caso los interesados podrán ejercer estos derechos ante:

Delegado de protección de datos de la Universitat Politècnica de València.

Secretaría General.

Universitat Politècnica de València.

C.I.F. Q4618002B

Camí de Vera, s/n.

46022-València.

LAS NAVES

Coordinador Administrativo Financiero.

CIF G-98406002

Carrer Joan Verdeguer, 16

46024 Valencia

En los tratamientos regidos por el Reglamento (UE) 2016/679 la autoridad competente es la Agencia Española de Protección de Datos. Los datos se conservarán mientras exista relación entre las partes con motivo del presente convenio y de acuerdo con los plazos de bloqueo legalmente previstos.

Con carácter general, sus datos personales no serán comunicados a terceros, ni transferidos a países terceros salvo por obligaciones legales.

Sin perjuicio de las obligaciones en materia de publicidad activa y derecho de acceso a la información pública previstas en la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, y en la Ley 2/2015, de 2 de abril, de la Generalitat, de Transparencia, Buen Gobierno y Participación Ciudadana de la Comunitat Valenciana, las partes se comprometen a respetar la confidencialidad de la información que se suministren en la ejecución del presente convenio.

Sexta.- Finalización y Resolución



-La expiración de su duración prevista en la Cláusula Cuarta, lo que determinará automáticamente su extinción.

-La resolución por incumplimiento de cualesquiera de las obligaciones esenciales contraídas en virtud del presente convenio por una de las partes, previa tramitación de un expediente contradictorio, lo que facultará a la otra parte a resolver el mismo transcurridos veinte (20) días desde que el incumplimiento fuera puesto en conocimiento de la parte incumplidora de manera fehaciente, y ésta no haya subsanado este incumplimiento.

-Las partes reconocen expresamente que el incumplimiento de cualquiera de las disposiciones del presente convenio, puede suponer un daño para la parte cumplidora.

-El acuerdo de las partes en su resolución, lo que determinará automáticamente su terminación en la fecha de ejecución del acuerdo de resolución correspondiente.

La extinción del presente convenio no liberará a las partes de las obligaciones contenidas en relación con la información confidencial suscrita al efecto.

Séptima.- Derechos de autoría y propiedad intelectual.

Las autoras de las propuestas presentadas cederán de manera gratuita los derechos de reproducción, transformación y comunicación pública a la UPV y a LAS NAVES, sin límite de tiempo y con carácter mundial. A efectos de la presente cesión, se entiende por transformación la simple inclusión de la obra presentada en las bases de datos de ambas entidades.

Además, los contenidos audiovisuales asociados al proyecto serán regulados bajo la certificación creative commons, para facilitar su uso de manera libre.

Octava.- Estipulaciones generales.

8.1- Cualquier notificación que pueda o deba ser comunicada en el marco del presente convenio, se realizará por escrito y utilizando cualesquiera medios admitidos en derecho, que garanticen el conocimiento fehaciente de la misma a la otra parte.

A los efectos del presente convenio, y teniendo en cuenta lo dispuesto en el párrafo precedente, las partes señalan como domicilios para notificaciones los indicados en el encabezamiento de este convenio y las siguientes personas para su seguimiento:



-UPV:

Universitat Politècnica de València

Àrea de Comunicació – Edificio Nexus. Camino de vera s/n 46022 Valencia

Antonio Pérez Gómez / Luis Zurano Conches

-LAS NAVES:

Calle Joan Verdeguer 16, CP 46024 Valencia

Anna Melchor / Sara Verdú Vila

Los cambios de domicilio o de personas a las que se debe notificar deberán comunicarse a la otra parte siguiendo el procedimiento establecido en la presente cláusula.

8.2- Este convenio se interpretará y se regirá a todos los efectos por la legislación española aplicable a las entidades públicas y en particular por el Derecho civil común.

8.3- El presente convenio tiene carácter administrativo y se halla excluido del ámbito de aplicación de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, siéndole de aplicación lo establecido en el Capítulo VI del Título Preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

8.4- Las partes, con renuncia expresa a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles, acuerdan someterse a los Juzgados y Tribunales de Valencia para resolver cualquier litigio, discrepancia, cuestión o reclamación resultantes de la ejecución o interpretación del presente convenio o relacionados, directa o indirectamente, con él.

Y en prueba de conformidad con cuanto antecede, las partes firman el presente convenio por duplicado y a un solo efecto, en el lugar y fecha indicados en su encabezamiento.

Por la UPV

Por LAS NAVES

D. Francisco José Mora Mas
Rector

D. Francisco José Potenciano
Moreno
Director Gerente

